



**San Luis PotoSí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA PROGRAMACIÓN  
ARTÍSTICA DIVERSA, INCLUYENTE Y ACCESIBLE DEL 5TO FESTIVAL  
SAN LUIS EN PRIMAVERA.**



**San Luis  
amable**

**SECRETARÍA  
GENERAL**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2026  
No. 252  
San Luis Potosí, S.L.P.  
22 de enero de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A  
TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 31 inciso b) fracción I en su parte aplicable de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; en su artículo 182, fracciones I, II y III en sus incisos b, c y d, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; así como en los artículos 4, fracciones I y V, 15 fracción I, 16 fracción III y 25, fracciones I y III, del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.;

**CONVOCA:**

A artistas, creadoras, creadores, agrupaciones, colectivos, equipos de trabajo y grupos artísticos con ejercicio profesional en el Municipio de San Luis Potosí. S.L.P.; a presentar propuestas escénicas al;

**5to FESTIVAL SAN LUIS EN PRIMAVERA****CON EL OBJETIVO DE:**

Conformar una programación artística diversa, incluyente y accesible que visibilice el hacer profesional de la comunidad creadora del municipio de San Luis Potosí el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P. a través de la Dirección de Cultura para ser consideradas en la programación del; 5° Festival Internacional San Luis en Primavera, a realizarse del 28 de marzo al 04 de abril de 2026 bajo las siguientes:

**BASES:****PRIMERA. DEL OBJETO.**

El Festival tiene como objeto visibilizar y promover propuestas artísticas profesionales de creación original de artes escénicas (música, teatro, danza, artes circenses y proyectos multidisciplinarios) que hayan sido previamente estrenadas con apego a los siguientes formatos:

- a. **Foro en espacio público:** Propuestas en formato convencional para foro montable en espacio público con una duración mínima 30 min y máxima 60 min.
- b. **Intervenciones de espacio público:** Propuestas para activaciones no convencionales en espacios públicos del centro histórico de SLP con una duración mínima 45 min y máxima 90 min.

## SEGUNDA. DE LAS POSTULACIONES.

Las personas postulantes deberán acreditar la mayoría de edad, contar con residencia mínima de 3 años en San Luis Capital y tener registro en el Catálogo de Artistas Potosinos al momento del envío de la propuesta (<https://www.catalogoartistaspotosino.com/>)

## TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE LAS POSTULACIONES.

Las postulaciones deberán completar el **formulario de solicitud** disponible en el siguiente link <https://forms.gle/zx83K4AAmGHYhhgi9> Toda la información recibida es exclusiva para los fines de selección de las propuestas así como para el seguimiento logístico, administrativo, de producción y técnico en el Festival. El formulario solicitará los siguientes rubros:

**Información general:** Nombre de la agrupación, nombre del espectáculo, nombre de quien realiza la dirección artística, tipo de formato, disciplina escénica, especialidad o género, público objetivo, sinopsis o descripción, duración, créditos, semblanza de la agrupación, premios o reconocimientos obtenidos.

**Información logístico-técnica:** Ficha de iluminación, necesidades de audio, requerimientos de video, ficha escenográfica, ficha de utilería, input list, tiempos ideales de montaje y desmontaje, elementos de accesibilidad de la propuesta.

**Información de la propuesta artística:** Enlace de video promocional, enlace de video completo cargados en una plataforma sin caducidad.

**Requisitos administrativos:** Nombre de quien realiza la representación legal, carta aceptación de quienes integran la propuesta designando a la persona representante legal, acreditación de residencia local de quien realiza la representación legal, constancia de situación fiscal que muestre el desarrollo de actividad artística, certificado de registro público de derecho de autoría ó carta autorización de quien ostente la titularidad de derechos para la realización de la propuesta, tabulador de honorarios por presentación.

**Carta bajo protesta de decir verdad:** escrito libre dirigido al Comité de Curaduría que deberá contener la leyenda.

*“Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de no ser una persona sentenciada por delitos de violencia familiar, doméstica o cualquier violencia de género, delitos contra la libertad sexual o el libre desarrollo de la personalidad. Además de no contar con registro vigente en padrones de deudores alimentarios.”*

**Contacto:** Nombre, teléfono, cargo que desempeña en la propuesta artística y correo electrónico del contacto.

## CUARTA. DE LAS MODALIDADES DE REGISTRO.

Las postulaciones que no cuenten con posibilidad de presentar la solicitud en línea podrán realizar su registro de manera física, mediante un **sobre sellado y debidamente etiquetado en el exterior con los datos de la propuesta y cumpliendo con cada rubro solicitado en el punto anterior**. En dicho caso, los archivos de video deberán ser adjuntados en una USB. La dirección de entrega de los sobres será en el Centro Cultural Palacio Municipal ubicado en:

Jardín Hidalgo No. 5  
Centro Histórico

C.P. 78000

San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.

Con Atención a la Coordinación de Festivales de la Dirección de Cultura.

## QUINTA. DEL COMITÉ DE CURADURÍA

- 1) La programación del Festival estará a cargo de un Comité de Curaduría conformado por personas especialistas en cada disciplina seleccionadas por la instancia convocante, con visto bueno del Consejo Ciudadano de Cultura, así como por integrantes de la organización convocante. Las decisiones y la selección de propuestas que emita dicho Comité serán definitivas e irrevocables.
- 2) Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios: la calidad de la propuesta, la viabilidad técnica y operativa, la pertinencia de la propuesta en el marco del Festival y la suficiencia presupuestal del Festival.  
Asimismo, se priorizarán aquellas propuestas que aborden temáticas de interés actual, que presenten vanguardia artística y cuenten con calidad profesional.
- 3) El Comité de Curaduría se reserva el derecho a declarar desierta la presente convocatoria, en caso que no se reúnan las bases de participación.

## SEXTA. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

- 1) Las propuestas se recibirán **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de febrero de 2026.**
- 2) La publicación de resultados se realizará el **25 de febrero de 2026**. El programa oficial se dará a conocer públicamente en la presentación del evento a medios posteriormente.
- 3) Las agrupaciones, equipos de trabajo o colectivos podrán inscribir únicamente una propuesta en la presente convocatoria.
- 4) Se priorizará la visibilidad de agrupaciones y propuestas artísticas que no se hayan presentado en la edición inmediata anterior del Festival.
- 5) Las propuestas que no reúnan cada punto descrito o que se presenten fuera de tiempo, no serán tomadas en consideración para revisión.
- 6) Las propuestas seleccionadas participarán con una presentación presencial en el marco del festival con fecha, horario y escenario que la organización convocante designe por lo que las agrupaciones se comprometen a contar con disponibilidad en las fechas establecidas.
- 7) Las propuestas seleccionadas proporcionarán todos los elementos necesarios para su presentación (escenografía, utilería, atrezzo, backline, consumibles, etc.). Por su parte la organización convocante facilitará los elementos técnicos, logísticos y de difusión para poder llevar a cabo la presentación de la actividad teniendo siempre en consideración la perspectiva de inclusión y de eliminación de barreras de accesibilidad en los foros.
- 8) Las propuestas artísticas seleccionadas recibirán un pago único de honorarios de acuerdo al monto que registraron en su formulario. Para ello, es necesario cumplir previamente con la **normativa de alta de proveedores del Ayuntamiento de San Luis Potosí**, misma que podrá ser consultada en el siguiente enlace; *Información:* <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotoSi/Proveedores> a más tardar una semana posterior a la publicación de resultados.
- 9) El trámite de pago por su participación se ingresará a partir de la fecha de realización de la actividad y una vez que se haya emitido el CFDI correspondiente y el reporte de actividades.

Los tiempos de pago se rigen por los procesos que establece la Dirección de Adquisiciones y la Tesorería del Ayuntamiento.

- 10) En caso de que el Comité tenga conocimiento, con posterioridad a la conformación de la programación del Festival, de que alguna de las personas seleccionadas cuente con sentencia firme por delitos de violencia familiar o doméstica, cualquier tipo de violencia de género, delitos sexuales, delitos contra la libertad sexual o contra el libre desarrollo de la personalidad, o bien cuente con registro vigente en padrones de deudores alimentarios, el Comité podrá decretar la exclusión de su participación en el Festival, así como su descalificación para futuras convocatorias, independientemente de las acciones legales a que haya lugar.
- 11) Por el perfil de la convocatoria, no se cubrirán rubros adicionales al pago de honorarios, tales como; fletes, traslados, viáticos, hospedaje, gastos de producción u otros conceptos similares.
- 12) Las propuestas seleccionadas a través de la persona que realiza su representación legal, se obligan a celebrar el proceso de contratación con la normativa del Ayuntamiento.
- 13) Las personas participantes en la presente convocatoria, autorizan desde el momento que sus propuestas sean seleccionadas y presentadas a la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de San Luis Potosí a realizar registro audiovisual y fotográfico de su participación, así como el uso, edición, publicación y distribución del mismo, en los medios que se consideren pertinentes con fines de promoción del evento y de difusión de las actividades institucionales.
- 14) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Organización Convocante.

## SÉPTIMA. DE LAS RESTRICCIONES

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- 1) Agrupaciones amateurs, de carácter aficionado o pertenecientes a academias de formación.
- 2) Propuestas que no cuenten con la autorización correspondiente de derechos de autoría para la presentación de su actividad.
- 3) Proyectos que no hayan sido estrenados al cierre de la convocatoria y que no cuenten con un video completo de la propuesta artística a presentar.
- 4) Proyectos que cuenten con la participación de miembros del Consejo Ciudadano de Cultura, funcionariado y personas servidoras públicas del Gobierno Municipal por cualquier régimen de prestación de servicios.
- 5) Propuestas artísticas que incluyan elementos o representaciones que impliquen cualquier forma de discriminación, ya sea racial, religiosa, sexual o de cualquier otra índole, así como aquellas que promuevan o reproduzcan racismo, violencia sexual, psicológica, física o verbal contra personas y/o seres vivos, así como actos que atenten contra la dignidad humana o las normas de convivencia en el espacio público (Bando de Policía y Buen Gobierno).
- 6) Propuestas que cuenten con integrantes que hayan sido sentenciadas por delitos de violencia familiar o doméstica, cualquier tipo de violencia de género, delitos sexuales, delitos contra la libertad sexual o contra el libre desarrollo de la personalidad, o bien cuenten con registro vigente en padrones de deudores alimentarios morosos.

## OCTAVA. DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

### FECHAS IMPORTANTES

- **Cierre de convocatoria: 13 de febrero 2026.**
- **Comunicación de resultados: 25 de febrero de 2026.**

- **Realización de actividades: 28 de marzo al 04 de abril de 2026.**

### **CONTACTO Y ASESORAMIENTO**

Toda asesoría o dudas serán atendida por las siguientes vías:

- Email: [artistico.festivales.sanluis@gmail.com](mailto:artistico.festivales.sanluis@gmail.com)
- Presencial:
  - Coordinación de Festivales | Dirección de Cultura Municipal.
  - Centro Cultural Palacio Municipal SLP
  - Dirección: Jardín Hidalgo No. 5  
Centro Histórico  
C.P. 78000  
San Luis Potosí, SLP. Mx.  
Teléfono: 444 8148540
  - Horarios de atención: lun-vie 08:00 – 15:00 hrs

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en las plataformas digitales y Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. S.L.P.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria tendrá efectos al momento de su publicación en las plataformas digitales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. S.L.P.

**TERCERO.** Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Curaduría, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, concediéndoseles a sus integrantes voz y voto.

**ATENTAMENTE.**

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, SLP.  
Rúbrica**

**LIC. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
Rúbrica**

**MTRO. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA.  
DIRECTOR DE CULTURA  
Rúbrica**